

Violencia doméstica y armas de fuego:

Una guía hacia la ley

Nueva Jersey

6 pasos sobre cómo la ley puede ayudarle a mantenerse segura:

Es responsabilidad de los jueces y de la Policía hacer cumplir la ley, proteger su seguridad y evitar que cualquier persona que le esté causando daño adquiera o posea armas.

Paso 1: Desarrolle un plan de seguridad y busque ayuda si es necesario:

Su seguridad es lo más importante. Una orden judicial que prohíba que la persona que causa el daño tenga un arma no siempre garantiza su seguridad y podría crear nuevos peligros para usted y su familia. Antes de tomar medidas, puede ser buena idea hablar con un abogado o proveedor local de servicios contra la violencia doméstica, que le ayude a decidir si una prohibición de armas es lo mejor para usted, y también para crear un plan de seguridad.

Comuníquese con un programa local contra la violencia doméstica, llamando a la Línea Directa contra la Violencia Doméstica de Nueva Jersey, al 1-800-572-SAFE (7233), o comuníquese con la Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica: 1-800-799-SAFE (7233) o 1-800-787-3223 (TTY para personas con disminución auditiva)

Paso 2: Procurar una orden de restricción puede ayudar a garantizar su seguridad:

Una orden de restricción es una orden de un tribunal que impone restricciones acerca de lo que el acusado puede hacer y el tipo de contacto que puede tener con usted. En el estado de Nueva Jersey, los acusados en casos de órdenes de restricción tienen prohibido tener un arma.

Paso 3: Solicitar una orden de restricción por violencia doméstica:

Para obtener una orden de restricción, debe presentar una denuncia por violencia doméstica ante la corte. Este proceso no requiere un abogado; sin embargo, puede ser complicado y es posible que desee obtener información y apoyo de un abogado o de una organización local contra la violencia doméstica antes de comenzar el proceso de orden de restricción.

Existen dos tipos de órdenes de restricción: Temporales y Definitivas. Temporal o de "emergencia" es una orden que entrará en vigencia de inmediato, pero que solo durará un corto tiempo, o hasta que reciba la orden final. Una orden de restricción final o

"permanente" durará indefinidamente en el estado de Nueva Jersey, y requerirá una audiencia ante el tribunal. El acusado también tendrá la oportunidad de comparecer y participar en la audiencia. El juez determinará en esa audiencia si se dispondrá una orden de restricción final.

Paso 4: El tribunal tiene la discreción para ordenar a un acusado que no tenga un arma:

Si cree que incluir una prohibición de armas en la orden de restricción le daría más seguridad, incluya en la orden de restricción temporal que el acusado tiene un arma, para que el juez esté al tanto. Durante la audiencia por la orden de restricción final el juez podrá ordenar que el acusado no tenga armas.

Paso 5: El tribunal explicará lo que sucede con las armas:

Si un juez ordena a un acusado no tener armas, explicará también qué sucederá con esas armas. El tribunal puede exigir que el acusado entregue las armas a la Policía o que los agentes de la ley vayan a retirarlas. Si el tribunal ordena que se incauten las armas, usted debe comunicarse con la Policía local o con el fiscal del condado con respecto al estado de esas armas.

Paso 6: Si sus derechos no se hacen valer, puede buscar ayuda:

Además de la ley estatal, la ley federal establece que es ilegal que la mayoría de los acusados tengan un arma o municiones si: (1) está en vigor contra el acusado una orden de restricción "final", (2) el acusado ha sido condenado en el pasado por ciertos delitos menores de violencia doméstica o cualquier delito grave. Existe una excepción en el sentido de que se puede permitir que personal policial y militar posea su arma de servicio mientras está de servicio.

Si sus derechos no se hacen valer, puede buscar asistencia e información de una organización local contra la violencia doméstica. Para encontrar su organización local, llame a la Línea Directa contra la Violencia Doméstica de Nueva Jersey, al 1-800-572-SAFE (7233), o bien comuníquese con la Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica:

1-800-799-SAFE (7233) o 1-800-787-3224 TTY para disminuidos auditivos.